



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACION ONEROSA DE TRES VIVIENDAS MUNICIPALES Y UNA PLAZA DE GARAJE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA CON UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (MEJOR PRECIO)

1.-OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (antigua subasta pública), de los siguientes bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Xirivella sitios en Valencia y en Xirivella:

LOTE	DESCRIPCION
NÚM 1	Vivienda sita en C/ Pedro Cabanes 22-4 (Valencia)
NUM 2	Vivienda sita en Avda Camí Nou 12-8 (Xirivella)
NUM 3	Vivienda sita en C/ Doctor Marco Merenciano 47-17 (Valencia)
NUM 4	Plaza de garaje sita en Avda Rio Turia (Xirivella)

Todas ellas de de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo V de este Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dicho objeto se corresponde con el *código número* 70123000-9, Venta de bienes raíces, de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea (Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento CE núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Por lo que se refiere al Reglamento (CE) núm. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y que deroga el Reglamento (CEE) núm. 3696/1993 del Consejo, se corresponde con el *código* 68.10.1: *Servicios de compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia.*

2.-ORGANO DE CONTRATACION.- De conformidad con la Disposición Adicional segunda de la LCSP corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación de la presente licitación.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que

ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.-PERFIL DEL CONTRATANTE.- El perfil del contratante esta disponible en la página web del Ayuntamiento de Xirivella.

www.xirivella.es

4.-RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Atendiendo a la naturaleza del mismo se trata de un contrato privado por estar su objeto comprendido dentro del artículo 4.1 letra p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (contrato de compraventa sobre bienes inmuebles).

En atención a este carácter de contrato privado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la LCSP, se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en estos, será de aplicación la LCSP así como al Reglamento General e la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente.

En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por las normas del derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato, correspondiendo al orden jurisdiccional civil resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción.

5.-TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación (sin incluir el IVA), mejorable al alza, viene determinado por la valoración pericial efectuada por los servicios técnicos municipales, ascendiendo, para cada uno de los inmuebles, a las siguientes cantidades:

LOTE 1	Vivienda sita en C/ Pedro Cabanes 22-4 (Valencia)	44.572,47 €
LOTE 2	Vivienda sita en Avda Camí Nou 12-8 (Xirivella)	65.457,89 €
LOTE 3	Vivienda sita en C/ Doctor Marco Merenciano 47-17 (Valencia)	60.846,50 €
LOTE 4	Plaza de garaje sita en Avda Rio Turia (Xirivella)	21.352,95 €

6.-GARANTÍAS.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 30/2007, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se licite.



Las cantidades correspondientes al 3% son las siguientes:

LOTE	DESCRIPCION	GARANTIA
NÚM 1	Vivienda sita en C/ Pedro Cabanes 22-4 (Valencia)	1.337,17
NUM 2	Vivienda sita en Avda Camí Nou 12-8 (Xirivella)	1.963,73
NUM 3	Vivienda sita en C/ Doctor Marco Merenciano 47-17 (Valencia)	1.825,39
NUM 4	Plaza de garaje sita en Avda Rio Turia (Xirivella)	640,58

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art.91 de la LCSP y su desarrollo en los arts 56,57 y 58 del R.D 1098/2001 de 12 de octubre

7.-FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

La presente contrata se adjudicará por el procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, que será el precio, conforme a lo previsto en los arts. 134 y 141 a 145 LCSP.

8.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 del LCSP.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 LCSP.

2.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

9.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del edicto correspondiente en BOP.

También se podrán presentar proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Ayuntamiento por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición, sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Si el último día de presentación recayese en sábado, se entenderá que el plazo finaliza el primer día hábil siguiente.

El Registro de Licitadores acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador:

Sobre A, denominado de documentos, que expresará la inscripción:

“Documentación para optar a la adjudicación de la enajenación onerosa de tres viviendas municipales y una plaza de garaje propiedad del ayuntamiento de Xirivella mediante procedimiento abierto. Oferta económicamente mas ventajosa con un único criterio de adjudicación (mejor precio)”.

Contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales: Documento Nacional de Identidad del licitador, por fotocopia compulsada

1.2 Cuando se trate de personas jurídicas: por fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien ostente la representación pública administrativa, y la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.3. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.4. Declaración responsable del firmante de la proposición acreditativa de la vigencia de las escrituras y poderes presentados así como su inscripción en el registro mercantil (Anexo III)

1.5. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la



participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, tras la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

1.6.- Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros: Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española.

Los licitadores extranjeros presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano o, en su caso, al valenciano.

2. Documento contable acreditativo de la constitución e ingreso previo de la garantía provisional en la Tesorería Municipal.

Se presentará en la Tesorería Municipal en cualquiera de las formas establecidas en el Art.91 de la LCSP y su desarrollo en los arts 56,57 y 58 del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar. (Anexo II)

4. Declaración acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo II)

5. Declaración acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento. (Anexo II)

6. Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (Anexo IV)

En el supuesto de que se concurra como colectivo o persona jurídica, la documentación anterior deberá referirse a cada uno de los integrantes de la misma.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Sobre B, denominado proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en este Pliego, y contendrá la siguiente inscripción:

“Proposición económica para optar a la adjudicación del Lote núm. ____ (deberá hacerse mención expresa del lote al que se opta de los recogidos en la cláusula I de este pliego) de la enajenación onerosa de tres viviendas municipales y una plaza de garaje propiedad del ayuntamiento de Xirivella mediante procedimiento abierto. Oferta económicamente mas ventajosa con un único criterio de adjudicación (mejor precio)”.

En él se incluirá la propuesta para participar conteniendo la oferta económica de adquisición, que será coincidente o mejorará al alza el tipo de licitación, según modelo de proposición que figura unido al presente pliego como Anexo I.

Dicha oferta deberá contener **claramente el precio ofertado** para la adquisición del bien pretendido en número y letras. En caso de discrepancias se entenderá ofertada la cuantía expresada en letras.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

10.-MESA DE CONTRATACIÓN.- La mesa de Contratación tendrá la composición establecida en los acuerdos plenarios de 27 de junio y 20 de diciembre de 2007 siendo esta la siguiente:

- D. Joan Antoni Pérez i Domènech (Concejal del Ayuntamiento) que actuará como presidente.
- D. José Luís Cuenca Seguí (Concejal del Ayuntamiento) como vocal.
- D. Alfredo Abad Iranzo (Concejal del Ayuntamiento) como vocal.
- D^a Anna M^a Miquel Lasso de la Vega (Secretaria General) como vocal.
- D. José Miguel Segarra Alapont (Interventor) como vocal.
- D. José Manuel Ferrando Barberá (Jefe de la Sección de Contratación y Régimen Jurídico) como Secretario.

En caso de ausencia de los miembros titulares de la mesa de contratación serán sustituidos por los suplentes correspondientes.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, por el orden de presentación, en Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local y ante la Mesa de Contratación.



La Mesa de Contratación actuará de la siguiente forma:

1.- Se procederá a la apertura del sobre "A".

Si la Mesa observara defectos formales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se hará público mediante anuncios del órgano de contratación y podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para el que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 43 y SS de la LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 del RGCAP ,con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

2.- Tras dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, se procederá a la apertura de los sobres "B", dándose lectura de las proposiciones presentadas y la Mesa, antes de formular su propuesta, que se elevará al órgano contratante juntamente con el acta, podrá recabar cuántos informes técnicos precisen en orden a conformar su decisión.

12.- ADJUDICACION PROVISIONAL. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierto el concurso. El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el art. 137 en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

Respecto de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los arts. 136 LCSP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

13.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar la DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA siguiente

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar del contrato.
- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias conforme al artículo 13 del RDL 1098/01.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social conforme al artículo 14 del RDL 1098/01, acreditando su inscripción o alta de la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas, en su caso, de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Certificación de no existir deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento según el apartado e) del art. 13 del RDL 1098/01

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación podrá proponer como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

En las licitaciones declaradas de urgencia por el órgano de contratación se estará a lo dispuesto en el art.96 de la LCSP

14.-GARANTÍA DEFINITIVA Publicada la adjudicación en el perfil del contratante, el adjudicatario provisional estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del 5 por 100, del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 86 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP y previo informe favorable del servicio correspondiente de que se han cumplido las prescripciones de este Pliego.



15.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO. La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

El contrato se formalizará en escritura pública conforme se establece en la cláusula siguiente.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Formalizado el contrato y antes del otorgamiento de la escritura pública, deberá el adjudicatario o adjudicatarios de los bienes ingresar el precio de adjudicación dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de formalización, en la cuenta del Ayuntamiento que se indique, debiendo presentar en el Ayuntamiento el documento acreditativo del abono del precio de adjudicación más el IVA correspondiente.

16.-ESCRITURA PÚBLICA La transmisión efectiva de la propiedad de los bienes inmuebles que constituyen el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

Los adjudicatarios de los bienes inmuebles deberán concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compra venta en el día y hora que señale el Ayuntamiento previo requerimiento municipal a tal fin.

Una vez formalizada la escritura pública, se procederá a la devolución de las garantías constituidas.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula conllevará la incautación de la garantía definitiva.

17.-GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario/os los gastos íntegros siguientes:

a) Los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA correspondiente.

d) Los de formalización pública del contrato de compraventa así como de las inscripciones registrales.

Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

18.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de resolución administrativas las previstas en los artículos 206 a 208 de la LCSP, en la medida que resulten de aplicación al contrato de compraventa.

Las causas de resolución propias del derecho civil serán las contempladas específicamente en el artículo 1124 del Código Civil.

Xirivella, 5 de mayo de 2010.
Alcalde-Presidente.
Josep Soriano Martínez



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Tel. (96) 313 50 50
Fax (96) 370 31 79
xirajuntament@cv.gva.es

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN.-

D.....(nombre y apellidos), domicilio
en..... c./pl.
número....., CP..... Y NIF., teléfono.....,

Enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación onerosa de distintos bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Xirivella mediante procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, manifiesto conocer y asumir todas sus cláusulas, y me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa.....NIF/CIF.....), a comprar el siguiente bien:

Lote N° _____

POR EL PRECIO, IVA NO INCLUIDO (en número y letras), DE.....euros

con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas que rigen la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente ena.....de.....de 2010

(Fecha y Firma del licitador)

ANEXO II

Don _____
mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____
titular del DNI nº _____ expedido con fecha _____
actuando (en nombre propio o en representación de) _____

_____ con domicilio en _____, provincia de _____
calle _____
CIF nº _____, Teléfono _____, Fax _____
En relación a la licitación _____

declara bajo su responsabilidad:

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la legislación vigente
- Que la empresa a la que represento no se halla comprendida en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con la Administración reguladas en el art. 49 de la LCSP.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la empresa a la que represento no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Xirivella.

(lugar, fecha , firma)



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Servei de Contractació i Règim Jurídic
Negociat d'Actes

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Tel. (96) 313 50 50
Fax (96) 370 31 79
xirajuntament@cv.gva.es

DECLARACION DE VIGENCIA DE ESCRITURAS Y PODERES PRESENTADOS

ANEXO III

Don/Dña....., con DNI
nº....., actuando en (nombre propio o representación
de)....., CIF N°, con domicilio social
en, C.P....., provincia.....,
calle....., nº.....,
teléfono....., FAX

En relación a la licitación _____

DECLARA:

- Que la documentación abajo reseñada que acredita la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como el poder de representación mantiene su plena vigencia

(Cumplimentar lo que proceda):

Escritura de constitución, nº de protocolo....., de fecha.....

Inscrita en el Registro Mercantil en:

TOMO: LIBRO: FOLIO:
SECCION: HOJA: HOJA BIS:
INSCRIPCION: INSCRIPCION BIS:

Escritura de Poder, nº de protocolo....., de fecha.....

Inscrita en el Registro Mercantil en:

TOMO: LIBRO: FOLIO:
SECCION: HOJA: HOJA BIS:
INSCRIPCION: INSCRIPCION BIS:

Bastanteo de la Escritura de Poder del Representante D.....

Escritura/s de modificación (en su caso)

- nº de protocolo _____, de fecha _____
- nº de protocolo _____, de fecha _____
- nº de protocolo _____, de fecha _____

Inscrita en el Registro Mercantil en (de cada una de ellas si procede):

TOMO: LIBRO: FOLIO:
SECCION: HOJA: HOJA BIS:
INSCRIPCION: INSCRIPCION BIS:

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

**DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE
LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**

Don/Dña....., con D.N.I
nº..... actuando en (nombre propio o representación de)
....., CIF nº....., con domicilio en
....., C.P.....,
provincia.....,calle....., nº.....,
teléfono....., FAX....., licitador para la contratación
de....., **SE SOMETE** a la
jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las
incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con
renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(lugar, fecha y firma)



ANEXO V

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

LOTE Nº 1 VIVIENDA SITA EN C/ PEDRO CABANES, 22-4 DE VALENCIA

Vivienda del piso primero, puerta cuatro, tipo E, interior, con una superficie útil de 52,29 metros cuadrados. Linda: frente, puerta 3 y patio de luces que da a fachada; derecha, escalera de patio de luces interior y puerta 3; izquierda y espaldas, los del solar.

Tiene asignado un porcentaje en los elementos comunes del edificio de que forma parte de: cinco enteros por ciento.

Vivienda de Protección Oficial. Calificada de Subvencionada.

Se integra, como propiedad horizontal independiente, en la finca urbana que se describe a continuación:

Un edificio sito en Valencia, calle del Pintor Pedro Cabanes número 22 de policía, haciendo también esquina a la de Monte Carmelo, sin número.

Se compone de planta baja destinada a local social de la Sociedad Musical Rondalla "La Senyera", y de cuatro plantas altas con cuatro viviendas por planta. En total cuenta este edificio con diecisiete viviendas de Renta Limitada Subvencionadas. El zaguán está situado en la fachada recayente a la calle del Pintor Pedro Cabanes junto a la medianera derecha, con escalera para el acceso a las plantas altas y a la terraza sobre el último piso, contando el edificio con los servicios de agua, luz y desagües. El solar mide una cabida o sea una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Y linda: frente, calle del Pintor Pedro Cabanes; por la derecha entrando, finca de Miguel Gil; izquierda, calle de Monte Carmelo; y espaldas, edificio nº 2 de dicha calle de Monte Carmelo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número DIEZ en el Tomo 2383, libro 322 de la Sección 5ª de AFUERAS, folio 89, núm. 34211, inscripción primera previo traslado y dada de alta en el inventario de bienes municipales, con el número 146.

LOTE Nº 2.- VIVIENDA SITA EN CARRETERA DE TORRENTE, 12 (HOY AVINGUDA CAMÍ NOU) DE XIRIVELLA

Vivienda de la izquierda mirando al edificio señalada su puerta en la escalera con el número ocho, en la cuarta planta, compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Comprende una superficie total edificada de setenta y dos metros setenta y tres decímetros cuadrados, y tiene asignado un porcentaje en los elementos comunes y reparto de beneficios y cargas de ocho enteros setenta y siete centésimas de otro por ciento.

Se integra, como propiedad horizontal independiente, en la finca urbana que se describe a continuación:

Edificio situado en Xirivella, con frontera recayente a la Carretera de Torrente 12, hoy 18, que se compone de dos plantas bajas, derecha e izquierda, con escalera en el centro de ellas que conduce a cuatro plantas con dos habitaciones o viviendas en cada planta y terraza en los dos primeros crugias, estando el resto cubierto de teja. Consta en total de ocho viviendas en las plantas altas señaladas correlativamente sus puertas del número uno al ocho inclusive. Comprende una total superficie de ciento cuarenta y nueve metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: frente, dicha carretera derecha saliendo, con Don Vicente García Lis; izquierda calle del Doctor Fleming; y detrás, otro edificio del Sr. Suay.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Torrent-Dos, en el tomo 738, libro 24 de Xirivella, folio 246, finca número 2004, inscripción 3ª Venta, y dada de alta en el Inventario de bienes municipales con el número 138.

LOTE Nº 3.- VIVIENDA SITA EN VALENCIA, CALLE DOCTOR MARCO MERENCIANO, 47-17ª

Vivienda en quinta planta, a la derecha entrando al edificio; tiene su acceso por la escalera estando señalada con la puerta diecisiete, con distribución interior, tipo G y superficie útil cincuenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: detrás, vivienda puerta quince, servicio escalera en medio; derecha saliendo, vivienda puerta dieciséis; izquierda, acequia de Petra; y frente, calle Doctor Marco Merenciano.

Tiene una cuota de participación en relación con el edificio de cuatro enteros setenta y nueve centésimas de entero por ciento.

Vivienda de Protección Oficial. Calificada de Subvencionada.

Se integra, como propiedad horizontal independiente, en la finca urbana que se describe a continuación:

Edificio situado en Valencia, con frontera recayente a la calle Marco Merenciano 47. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados. Linda: frente, General Moscardó hoy Marco Merenciano; derecha entrando, acequia de Petra; izquierda, calle de San José de Pignatelli; y detrás o fondo, edificio número once de la citada calle de San José de Pignatelli.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número DIEZ en el Tomo 2311, libro 254 de la Sección 5ª de AFUERAS folio 59, finca núm. 29109, inscripción tercera y dada de alta en el Inventario de bienes municipales con el número 151.



LOTE Nº 4- PLAZA DE GARAJE SITA EN AVDA RIO TURIA DE XIRIVELLA.

Plaza de aparcamiento número OCHENTA Y CUATRO (2/139), en segunda planta de sótano, con unas dimensiones perimetrales de 5,55 x 2,85, ocupa una superficie útil de 15,817 metros cuadrados, linda: por el frente, con zona de circulación y maniobra, derecha, plaza de aparcamiento número ochenta y tres, izquierda y fondo, muro del edificio

La mencionada plaza está integrada en el siguiente local:

Local en dos plantas de sótano, en dos alturas, o niveles, distribuir y destinado a garaje o aparcamiento de vehículos y cuartos trasteros, y zona común de acceso y maniobra. Tiene un acceso para personas y vehículos por rampa recayente a la calle Avenida del Turia y para personas solamente por los tres ascensores del edificio y por escalera independiente, recayente a la Avenida del Turia, junto al zaguán III. Ocupa una superficie total construida aproximada de dos mil metros cuadrados (de los que corresponden mil metros cuadrados al primer nivel de sótano y el resto de mil metros cuadrados al segundo nivel de sótano). Linda, tomando como fachada principal la calle del Palleter: por frente, con subsuelo de dicha calle, por la derecha mirando a fachada, con el subsuelo de la calle Vicente Roca Cervera y parcela solar del Ayuntamiento de Xirivella; por la izquierda, con el subsuelo de la calle Miguel Hernández, y por el fondo con el subsuelo de la Avenida del Turia, y la referida parcela solar del Ayuntamiento de Xirivella.

Forman parte de un bloque de edificación, sito en Xirivella, con fachadas a las calles Palleter, Miguel Hernández y Vicente Roca Cervera y a la Avenida del Turia con número 4 de policía. Ocupa la superficie del solar, es decir, mil metros cuadrados. Linda, tomando como fachada principal la calle del Palleter, por frente, con dicha calle, en una línea de 39,85 metros, por la derecha mirando a fachada, con la calle de Vicente Roca Cervera, en una línea de 17,79 metros, por la izquierda, con la calle Miguel Hernández, en una línea de 29,70 metros y por el fondo, con la Avenida del Turia, en una línea de 10,04 metros y chaflán en una línea de 10,75 metros y la referida parcela solar del ayuntamiento de Xirivella, en una línea de 17,79 metros.

Le pertenece el pleno dominio en virtud de escrituras de permuta de un bien de los clasificados de bienes de propios, y de entrega, de 15 de diciembre de 1.995 y de 2 de abril de 1.998, respectivamente, otorgados en Xirivella ante los Notarios de Mislata D. Fernando Senent Ana, como sustituto de la Notaria vacante de Xirivella y D. Angel López Amo Calatayud,